

ANUNCIO SOLICITUD SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

Número Expte.: CONTR 2025 459704.

Denominación: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA.

Tras el análisis de la documentación del sobre electrónico único, prevista en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación ha observado defectos u omisiones subsanables, por lo que se requiere a las empresas que a continuación se relaciona, para que **dentro del plazo de tres (3) días naturales**, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique este requerimiento, aporten la documentación que se indica a continuación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

- EL ABUELO 1954, SL:

- En el Anexo II, Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado ordinario, del PCAP declara que “*ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación*”.

Al no constar su inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán aportar dicha solicitud.

- SALINAS DE CÁDIZ, SL:

- No presenta correctamente cumplimentada la Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU), Anexo II del PCAP, pues lo hace actuando en “nombre propio” y no “en representación” de SALINAS DE CÁDIZ, SL; por lo que debe subsanar este defecto observado por la Mesa de Contratación, debiendo cumplimentarse dicho anexo de forma correcta.

- En el Anexo II, Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado ordinario, del PCAP declara que “*ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación*”.

Al no constar su inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán aportar dicha solicitud.



ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ		15/12/2025 14:59:04	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxZMp27HNTgrKEy5Zq1260UcG5		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- CONSEJO REGULADOR INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA MANTECADOS DE ESTEPA:

- En el Anexo II, Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado ordinario, del PCAP no señala si se encuentra inscrita en el ROLECE o en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma o si han presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Al no constar su inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán aportar el pertinente certificado o la solicitud de inscripción.

- ÚNICO VINAGRES Y SALSAS, SLL:

- En el Anexo II, Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado ordinario, declara que *“ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación”*.

Al no constar su inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán aportar dicha solicitud.

- CAMPO-MUSEO MIEL RANCHO CORTESANO, SCA:

- En el Anexo II, Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado ordinario, declara que *“se encuentra inscrita en el ROLECE o en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma”*.

Sin embargo, al no constar su inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán aportar el pertinente certificado o la solicitud de inscripción.

Si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación mencionada, serán excluida del procedimiento de adjudicación.

En Sevilla, en la fecha de firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Fdo.: Ángela Rodríguez López.

ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ		15/12/2025 14:59:04	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxZMp27HNTgrKEy5Zq1260UcG5		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/